Sincelejo, 31 de enero de 2022

Doctor
JAIRO RODRÍGUEZ ARRIETA
Contralor General del Departamento de Sucre
Calle 20 No. 20-47 Edificio La Sabanera 4º piso
Sincelejo

Ref. Oficio ajustado por fecha-Envío informe Plan de Mejoramiento Auditoria vigencias 2019-2020.

Respetado doctor Beleño, reciba un cordial saludo.

Me permito enviarle oficio con la fecha ajustada donde se remite el Informe de Plan de Mejoramiento de Auditoría realizada a esta Universidad vigencias 2019-2020. En el referido oficio se colocó por error involuntario 24 de enero de 2021 y la fecha correcta es 24 de enero de 2022. Esta información se remitió por correo electrónico de rectoria@unisucre.edu.co a los correos controlfiscal@contraloriasucre.gov.co y oficina_archivo@contraloriasucre.gov.co.

Gracias por su valiosa atención.

Cordialmente,

JAIME DE LA OSSA VELÁSQUEZ
Rector

Anexo oficio anterior.

	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Proyectó	Ana Aguas Chima	Secretaria de Rectoría	
Revisó	Isela Verbel Herazo	Jefe Oficina de Control Interno de Gestión	
Aprobó	Jaime de la Ossa Velasquez	Rector	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o tecnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

Carrera 28 No.5 - 267 Barrio Puerta Roja - Sincelejo - Colombia
Nit: 892.200.323-9
Cel:3135461419
Pagina Web: www.unisucre.edu.co Correo electrónico:rectoria@unisucre.edu.co

Sincelejo, 24 de enero de 2021

Doctor
JORGE VICTOR BELEÑO BAGGOS
Contralor General del Departamento de Sucre
Calle 20 No. 20-47 Edificio La Sabanera 4º piso
Sincelejo

Ref. Envío informe Plan de Mejoramiento Auditoria vigencias 2019-2020.

Respetado doctor Beleño, reciba un cordial saludo.

Me permito enviarle el Informe de Plan de Mejoramiento de Auditoría realizada a esta Universidad vigencias 2019-2020. Esta información se remite por correo electrónico de rectoria@unisucre.edu.co a los correos controlfiscal@contraloriasucre.gov.co y oficina_archivo@contraloriasucre.gov.co.

Gracias por su valiosa atención.

Cordialmente,

(ORIGINAL FIRMADO)
JAIME DE LA OSSA VELÁSQUEZ
Rector

Anexo: Treinta (61) folios

	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Proyectó	Ana Aguas Chimá	Secretaria de Rectoría	
Revisó	Isela Verbel Herazo	Jefe Oficina de Control Interno de Gestión	
Aprobó	Jaime de la Ossa Velásquez	Rector	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

Carrera 28 No.5 – 267 Barrio Puerta Roja – Sincelejo – Colombia
Nit: 892.200.323-9
Cel:3135461419
Pagina Web: www.unisucre.edu.co Correo electrónico:rectoria@unisucre.edu.co

	Nombre del Documento	Vigente a partir de:	Código	Versión
	PLAN DE MEJORAMIENTO - CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE	27/01/2015	DEX-CI-002	0

NOMBRE ENTIDAD:	UNIVERSIDAD DE SUCRE
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD:	JAIME LEON DE LA OSSA VELASQUEZ
NIT:	892200323-9
PERIODO INFORMADO:	2019 -2020
FECHA DE SUSCRIPCION (DIA-MES-AÑO):	26-mayo-2021

ORIGEN	DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION	ACCION (ES) CORRECTIVA (S)	INDICADOR (ES)	META	RESPONSABLE (S) DE LA EJECUCION	RECURSOS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	RESULTADO DEL INDICADOR – SEGUIMIENTO	GRADO DE AVANCE FISICO DE EJECUCION DE LAS METAS - SEGUIMIENTO ENTIDAD	ANALISIS - SEGUIMIENTO ENTIDAD	RANGO DE CUMPLIMIENTO - SEGUIMIENTO CONTRALORIA	ESTADO DE LA ACCION FORMULADA (A=ABIERTA C= CERRADA) - CONTRALORIA
1	**Observación Administrativa No. 2:** Resolución 355 de 2007 Plan General de Contabilidad Pública, numeral 9.1.1.5 de las normas técnicas de contabilidad relativas a las propiedades planta y equipo. Y en resolución 533 de 2015 numeral 1.19. Se presentó imposibilidad en la verificación del saldo de la cuenta equipo médico y científico, la cual en estado financiero registra por valor de $8.827.067.556, ya que no se tiene un listado de inventarios valorizado de las existencias de los bienes de equipo médico y científico que posee la Universidad a cierre de la vigencia 2019, careciendo de esta manera el saldo registrado de la mencionada cuenta en estado contable, de base fuente documental fidedigna que lo soporte. Lo anterior conlleva a la falta de confiabilidad en las cifras reveladas de la cuenta equipo médico y científico en estado financiero a 31 de diciembre de 2019.	Actualizar, y presentar el inventario detallado y pormenorizado de los bienes equipos médicos y científicos de la Universidad, en las hojas de vidas de los bienes establecidas como control de bienes.	Un Inventario detallado, valorizado de los bienes y equipos médicos.	Entrega del inventario y hoja de vida de cada bien relacionado ..	Oficina de Servicio de mantenimiento. (Almacén)	Humano y tecnológico	19/05/2021	31/12/2021	-	50%	Celebración contrato de prestación de servicios profesionales USCD-CPS-152-2021 con Nicanor Segundo Oviedo Rodríguez, con el objeto de llevar a cabo la evaluación del avalúo contable de los bienes muebles de la Universidad de Sucre, por el término de seis (6) meses, a partir de la firma del acta de inicio. Los ajustes en la contabilidad		

NOMBRE ENTIDAD:	UNIVERSIDAD DE SUCRE
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD:	JAIME LEON DE LA OSSA VELASQUEZ
NIT:	892200323-9
PERIODO INFORMADO:	2019 -2020
FECHA DE SUSCRIPCION (DIA-MES-AÑO):	26-mayo-2021

ORIGEN	DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION	ACCION (ES) CORRECTIVA (S)	INDICADOR (ES)	META	RESPONSABLE (S) DE LA EJECUCION	RECURSOS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	RESULTADO DEL INDICADOR – SEGUIMIENTO	GRADO DE AVANCE FISICO DE EJECUCION DE LAS METAS - SEGUIMIENTO ENTIDAD	ANALISIS - SEGUIMIENTO ENTIDAD	RANGO DE CUMPLIMIENTO - SEGUIMIENTO CONTRALORIA	ESTADO DE LA ACCION FORMULADA (A=ABIERTA C= CERRADA) - CONTRALORIA
											de la institución se efectuarán una vez culmine la revisión que para el efecto se contrató al especialista en actualizar los valores contables, sujetos a las normas que rigen para la Universidad		
2	**Observación Administrativa No. 4:** Resolución 355 de 2007 Plan General de Contabilidad Pública, numeral 9.1.1.5 de las normas técnicas de contabilidad relativas a las propiedades planta y equipo. Resolución 533 de 2015 numeral 1.1.9. El saldo de la cuenta muebles enseres y equipo de oficina se reflejó en estado financiero a 31 de diciembre de 2020 por el monto de $4.488.615.335, se solicitó el listado	Finalizar el inventario de los bienes muebles, y actualizar los saldos en contabilidad dando aplicación a los procedimientos en las normas de la materia, tanto generales como internos.	Inventario de bienes muebles. Saldos conciliados Evidencias documentales.	Inventario de bienes muebles. Saldos conciliados Evidencias documentales, Controles establecidos.	Contabilidad y Oficina de Servicios y mantenimiento (Almacén).	Humano y tecnológico	19/05/2021	31/12/2021		87.3%	La División de Servicios y Mantenimiento reportó, mediante oficio del 10 de diciembre de 2021, el avance del inventario, discriminado de la siguiente manera:	.	

	Nombre del Documento	Vigente a partir de:	Código	Versión
	PLAN DE MEJORAMIENTO - CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE	27/01/2015	DEX-CI-002	0

NOMBRE ENTIDAD:	UNIVERSIDAD DE SUCRE
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD:	JAIME LEON DE LA OSSA VELASQUEZ
NIT:	892200323-9
PERIODO INFORMADO:	2019 -2020
FECHA DE SUSCRIPCION (DIA-MES-AÑO):	26-mayo-2021

ORIGEN	DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION	ACCION (ES) CORRECTIVA (S)	INDICADOR (ES)	META	RESPONSABLE (S) DE LA EJECUCION	RECURSOS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	RESULTADO DEL INDICADOR – SEGUIMIENTO	GRADO DE AVANCE FISICO DE EJECUCION DE LAS METAS - SEGUIMIENTO ENTIDAD	ANALISIS - SEGUIMIENTO ENTIDAD	RANGO DE CUMPLIMIENTO - SEGUIMIENTO CONTRALORIA	ESTADO DE LA ACCION FORMULADA (A=ABIERTA C= CERRADA) - CONTRALORIA
	de inventario de los bines muebles y equipos de oficina en el área de almacén, donde se constató que el proceso de registro delos mismos se viene adelantando y este presento avances del 75,13% al cierre de la vigencia 2020, es decir que se calcula incorrección en el saldo de la cuenta muebles enseres y equipos de oficina en esta financiero del 24,87% correspondiente a la suma de $1.122.153.834, esa deficiencia originada por la falta de actualización y registro de la totalidad de los bines muebles de la Universidad de Sucre a corte 31 de diciembre de 2020. En consecuencia, afectando la razonabilidad de las cifras reveladas en estado contable.										Estación Piscícola de Caimito 100%, Campus Ciencias Agropecuarias 100%, Ciencias de la Salud 92%, Puerta Roja 57.2% y transmisores 100%. (Esta información puede ser verificada en auditoría de campo).		
3	**Observación Administrativa No. 8:** De igual forma, no se encontró en la Universidad de Sucre, para las vigencias fiscales 2019-2020, a implementación de una herramienta que de forma analógica cumpla la funcionalidad del banco de programas y proyectos para consolidar una base de datos en donde se concreten y/o registren los planes, programas y proyectos universitarios contemplados en el	Diseño e implementación un aplicativo que permita registrar los proyectos que se pretenden ejecutar en la Universidad de Sucre.	Registrar los proyectos	Registro de los proyectos que ejecuta la Universidad de Sucre	Oficina de Planeación	Humano y tecnológico	1/06/2021	31/12/2021		50%	Diseño del aplicativo o herramienta para registrar los proyectos que la Universidad requiera ejecutar. Ruta: http://servicios.unisucre.edu.co/uds/		

	Nombre del Documento	Vigente a partir de:	Código	Versión
	PLAN DE MEJORAMIENTO - CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE	27/01/2015	DEX-CI-002	0

NOMBRE ENTIDAD:	UNIVERSIDAD DE SUCRE
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD:	JAIME LEON DE LA OSSA VELASQUEZ
NIT:	892200323-9
PERIODO INFORMADO:	2019 -2020
FECHA DE SUSCRIPCION (DIA-MES-AÑO):	26-mayo-2021

ORIGEN	DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION	ACCION (ES) CORRECTIVA (S)	INDICADOR (ES)	META	RESPONSABLE (S) DE LA EJECUCION	RECURSOS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	RESULTADO DEL INDICADOR – SEGUIMIENTO	GRADO DE AVANCE FISICO DE EJECUCION DE LAS METAS - SEGUIMIENTO ENTIDAD	ANALISIS - SEGUIMIENTO ENTIDAD	RANGO DE CUMPLIMIENTO - SEGUIMIENTO CONTRALORIA	ESTADO DE LA ACCION FORMULADA (A=ABIERTA C= CERRADA) - CONTRALORIA
	Plan estratégico y Prospectivo de la Universidad. Estas circunstancias, están desarrolladas en el numeral 3 del artículo 49 de la ley 152 de 1.994, que, si bien se refiere a los bancos, programas y proyectos de las entidades territoriales, lo pretendido para el caso de la Universidad de Sucre, es la implementación de un diseño o herramienta de control que le permita a la Universidad una mejor planificación, y organización en la ejecución de los proyectos educativos universitarios.										Esta actividad se está trabajando en conjunto con un profesional designado por la División de Cómputo y Sistema.		
4	**Observación Administrativa No. 9:** Si bien la Universidad de Sucre, para las vigencias fiscales 2019-2020, tiene establecido un plan de acción, este no cuenta entre sus componentes con: el nombre del proyecto, línea base, metas programadas y ejecutadas por vigencia; recursos programados y ejecutados por vigencia; Porcentaje de metas programadas; porcentaje de metas ejecutadas, fuente del recurso, funcionario responsable; Fecha máxima de ejecución. La falta de estos elementos impide realizar un verdadero seguimiento y	Establecer un documento anexo al Plan de Acción donde se contemple el nombre del proyecto, línea base, metas programadas y ejecutadas por vigencia; recursos programados y ejecutados por vigencia; Porcentaje de metas programadas; porcentaje de metas ejecutadas, fuente del recurso, funcionario responsable; Fecha máxima de ejecución	Seguimiento plan de acción	Hacer seguimiento al plan de acción de cada vigencia, determinando recursos ejecutados, metas cumplidas.	Oficina de Planeación	Humano y tecnológico	1/06/2021	31/12/2021		50%	Se diseñó el formato de seguimiento a planes, programas y proyectos FOR-PI-002. Versión 0 del 10 de noviembre de 2021. La implementación se realizará en la vigencia 2022, debido a que la evaluación del Plan de		

NOMBRE ENTIDAD:	UNIVERSIDAD DE SUCRE
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD:	JAIME LEON DE LA OSSA VELASQUEZ
NIT:	892200323-9
PERIODO INFORMADO:	2019 -2020
FECHA DE SUSCRIPCION (DIA-MES-AÑO):	26-mayo-2021

ORIGEN	DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION	ACCION (ES) CORRECTIVA (S)	INDICADOR (ES)	META	RESPONSABLE (S) DE LA EJECUCION	RECURSOS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	RESULTADO DEL INDICADOR – SEGUIMIENTO	GRADO DE AVANCE FISICO DE EJECUCION DE LAS METAS - SEGUIMIENTO ENTIDAD	ANALISIS - SEGUIMIENTO ENTIDAD	RANGO DE CUMPLIMIENTO - SEGUIMIENTO CONTRALORIA	ESTADO DE LA ACCION FORMULADA (A=ABIERTA C= CERRADA) - CONTRALORIA
	evaluación del plan de acción, lo que indica un inadecuado manejo de esta herramienta de control que en su equivalencia lo desarrollan los artículos 41 y 42 de la ley 152 de 1994 (Modificada por la ley 1473 de 2011), el cual señala: "Artículo 41º.- Planes de acción en las entidades territoriales. Con base en los planes generales departamentales o municipales aprobados por el correspondiente Concejo o Asamblea, cada secretaría y departamento administrativo preparará, con la coordinación de la oficina de planeación, su correspondiente plan de acción y lo someterá a la aprobación del respectivo Consejo de Gobierno departamental, distrital o municipal. En el caso de los sectores financiados con transferencias nacionales, especialmente educación y salud, estos planes deberán ajustarse a las normas legales establecidas para dichas transferencias (…). Artículo 42º.- Evaluación. Corresponde a los organismos departamentales de planeación	de cada proyecto en cada vigencia.									Acción Institucionales trimestral.		

NOMBRE ENTIDAD:	UNIVERSIDAD DE SUCRE
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD:	JAIME LEON DE LA OSSA VELASQUEZ
NIT:	892200323-9
PERIODO INFORMADO:	2019 -2020
FECHA DE SUSCRIPCION (DIA-MES-AÑO):	26-mayo-2021

ORIGEN	DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION	ACCION (ES) CORRECTIVA (S)	INDICADOR (ES)	META	RESPONSABLE (S) DE LA EJECUCION	RECURSOS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	RESULTADO DEL INDICADOR – SEGUIMIENTO	GRADO DE AVANCE FISICO DE EJECUCION DE LAS METAS - SEGUIMIENTO ENTIDAD	ANALISIS - SEGUIMIENTO ENTIDAD	RANGO DE CUMPLIMIENTO - SEGUIMIENTO CONTRALORIA	ESTADO DE LA ACCION FORMULADA (A=ABIERTA C= CERRADA) - CONTRALORIA
	efectuar la evaluación de gestión y resultados de los planes y programas de desarrollo e inversión tanto del respectivo departamento, como de los municipios de su jurisdicción.												
5	**Observación Administrativa No. 10:** La Universidad de Sucre, en su proceso contractual de las vigencias fiscales 2019-2020, presenta falencias para ejercer la publicación total de los contratos en el SECOP y el cargue de estos en la plataforma del SIA OBSERVA. Bajo estas circunstancias, es inadecuada la aplicación del principio de publicidad que en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 se expresa lo siguiente: La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los documentos del proceso y los actos administrativos del proceso de contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del proceso de contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa	Continuar con las publicaciones en el SECOP y plataforma SIA OBSERVA de todos los contratos que celebre la Universidad de Sucre	Contratos Publicados en el Secop y plataforma SIA OBSERVA	Contratos Publicados	Oficina Jurídica	Humano y tecnológico	1/06/2021	31/12/2021		69.5 %	Durante el período enero a diciembre de 2021, se evidenció en la plataforma SECOP el registro de 284 contratos, de la siguiente manera: 261 celebrados; 18 en estado convocado y 5 terminados anormalmente. Ruta:www.contratos.gov.co/consultas/resultadoListadoProcesos.jsp#		

NOMBRE ENTIDAD:	UNIVERSIDAD DE SUCRE
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD:	JAIME LEON DE LA OSSA VELASQUEZ
NIT:	892200323-9
PERIODO INFORMADO:	2019 -2020
FECHA DE SUSCRIPCION (DIA-MES-AÑO):	26-mayo-2021

ORIGEN	DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION	ACCION (ES) CORRECTIVA (S)	INDICADOR (ES)	META	RESPONSABLE (S) DE LA EJECUCION	RECURSOS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	RESULTADO DEL INDICADOR – SEGUIMIENTO	GRADO DE AVANCE FISICO DE EJECUCION DE LAS METAS - SEGUIMIENTO ENTIDAD	ANALISIS - SEGUIMIENTO ENTIDAD	RANGO DE CUMPLIMIENTO - SEGUIMIENTO CONTRALORIA	ESTADO DE LA ACCION FORMULADA (A=ABIERTA C= CERRADA) - CONTRALORIA
	de productos no tienen que ser publicados en el SECOP. (…). Estos hechos, conducen a una inadecuada aplicación del principio de publicación.										En SIA OBSERVA se registran 102 contratos.		
6	**Observación Administrativa No. 12:** Se pudo observar en las vigencias 2019-2020 en el análisis de los expedientes de los contratos de suministro y compraventa seleccionados, que la Universidad de Sucre, no viene realizando una profundización del análisis de los estudios del sector, al no ampliar el número de herramientas que le faciliten obtener un mayor conocimiento de los bienes y servicios ofrecidos en el mercado, desde la perspectiva comercial, financiera, organizacional y técnica, que le permita estructurar el presupuesto oficial de la contratación con criterios claros y definidos. En algunos contratos solo adjuntan una sola cotización, indicando falta	Diseñar un formato donde quede especificado el estudio de mercado o del sector realizado por la Universidad de Sucre en su etapa precontractual	Constancia de estudio de mercado	Estudio de mercado o sector en etapa precontractual	Oficina Jurídica	Humano y tecnológico	1/06/2021	31/12/2021		100%	Se evidenció el diseño de los siguientes formatos por modalidad: . "Análisis del sector modalidad mínima cuantía" - FOR-JU-014, Versión 0.0. . "Análisis del sector, modalidad subasta inversa – FOR-JU-015, Versión 0.0. . Análisis del sector, modalidad menor y		

NOMBRE ENTIDAD:	UNIVERSIDAD DE SUCRE
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD:	JAIME LEON DE LA OSSA VELASQUEZ
NIT:	892200323-9
PERIODO INFORMADO:	2019 -2020
FECHA DE SUSCRIPCION (DIA-MES-AÑO):	26-mayo-2021

ORIGEN	DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION	ACCION (ES) CORRECTIVA (S)	INDICADOR (ES)	META	RESPONSABLE (S) DE LA EJECUCION	RECURSOS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	RESULTADO DEL INDICADOR – SEGUIMIENTO	GRADO DE AVANCE FISICO DE EJECUCION DE LAS METAS - SEGUIMIENTO ENTIDAD	ANALISIS - SEGUIMIENTO ENTIDAD	RANGO DE CUMPLIMIENTO - SEGUIMIENTO CONTRALORIA	ESTADO DE LA ACCION FORMULADA (A=ABIERTA C= CERRADA) - CONTRALORIA
	de consistencia y de elementos suficientes para fortalecer los estudios del sector, en la forma como lo indica el artículo 2.2.1.1.1.6.1. **Deber de análisis de las Entidades Estatales**. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso.En el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1.1. Estudios y documentos previos, para efectos de la determinación del presupuesto oficial de la contratación, señala lo siguiente: num-4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato este determinado por pecios unitarios, la entidad estatal debe incluir la forma como los calculo y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...).". Estos hechos conducen a una inadecuada										mayor cuantía – FOR-JU-016. Versión 0.0 (23 de diciembre de 2021)		

	Nombre del Documento	Vigente a partir de:	Código	Versión
	PLAN DE MEJORAMIENTO - CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE	27/01/2015	DEX-CI-002	0

NOMBRE ENTIDAD:	UNIVERSIDAD DE SUCRE
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD:	JAIME LEON DE LA OSSA VELASQUEZ
NIT:	892200323-9
PERIODO INFORMADO:	2019 -2020
FECHA DE SUSCRIPCION (DIA-MES-AÑO):	26-mayo-2021

ORIGEN	DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION	ACCION (ES) CORRECTIVA (S)	INDICADOR (ES)	META	RESPONSABLE (S) DE LA EJECUCION	RECURSOS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	RESULTADO DEL INDICADOR – SEGUIMIENTO	GRADO DE AVANCE FISICO DE EJECUCION DE LAS METAS - SEGUIMIENTO ENTIDAD	ANALISIS - SEGUIMIENTO ENTIDAD	RANGO DE CUMPLIMIENTO - SEGUIMIENTO CONTRALORIA	ESTADO DE LA ACCION FORMULADA (A=ABIERTA C= CERRADA) - CONTRALORIA
	estimación del presupuesto oficial de la entidad.												

FECHA DE CONFORMIDAD:	1º. de junio 2021
FECHA DE SEGUIMIENTO:	24 de enero de 2022

JAIME DE LA OSSA VELASQUEZ - RECTOR
REPRESENTANTE LEGAL

ISELA VERBEL HERAZO
JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO
RESPONSABLE DE EFECTUAR EL SEGUIMIENTO DEL PLAN

Anexo 1

	Nombre del documento	Vigente a partir de:	Código	Versión
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	28/07/2016	FOR-AF-014	4.0

CIUDAD:	SINCELEJO	FECHA(DD/MM/AA):	26-11-2021

En el marco de las normas vigentes de contratación de la Universidad, Acuerdo 14 de 2016, y en directa relación con la ejecución del Plan de inversiones y el Presupuesto de Gastos para el año 2021, procede el Vicerrector Administrativo de la Universidad de Sucre, por delegación del señor Rector a realizar los estudios y documentos previos en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad de adelantar la contratación que pretende realizar la Universidad. Estableciéndose en ellos, los criterios que permitan aportar la información pertinente y eficaz para desarrollar debidamente los procesos de contratación de manera que los proponentes, en el evento de ser necesarios por la modalidad de contratación, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la institución.

Consultoría	☐	Arrendamiento	☐	Seguros	☐	Prestación de Servicios	X
Suministro	☐	Compras	☐	Obras	☐		

1. DESCRIPCIÓN BREVE DE LA NECESIDAD QUE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

En el Plan Estratégico Prospectivo de la Universidad de Sucre – PEPUS 2011 -2021 tiene como Eje Estratégico ampliar la infraestructura física y tecnológica acorde con el desarrollo institucional, el cual tiene como meta el mejoramiento de los sistemas de seguridad informática que permita proteger con eficacia a la comunidad, los activos y la información institucional.

La rendición de informes a la Contaduría General de la Nación deben registrar cifras razonables y consistentes, dichos informes cubren la diversidad de los hechos económicos originados en el desarrollo de la prestación de los servicios, sobre los cuales se generan documentos de naturaleza contable, presupuestal, jurídicos, contractuales, etc., que implican procedimientos adecuados, organización, clasificación, análisis y registros, que sean acordes al logro de los objetivos de entidad.

Considerando, que el valor por el cual aparecen registrado en la contabilidad los bienes muebles, que no reflejan su realidad económica, y que es necesario efectuar la actualización respectiva, para presentar unos estados, informes y reportes contables y financieros, confiables, relevantes y comprensibles de los bienes muebles con estricta sujeción a las disposiciones legales vigentes. (PGCP).

Que, para realizar el avalúo de los bienes muebles, tenga en cuenta la valoración técnica que permita acopiar la información y documentación suficiente y pertinente sobre el valor actual de los bienes mueble de la universidad, y los factores que lo determinan, tales como:

1. Valor en libros. (PGCP), corresponde al valor neto resultante de la sumatoria algebraica del costo histórico, depreciaciones, amortizaciones, provisiones, valorizaciones y desvalorizaciones aplicables a cada clase de bien mueble,
2. Como métodos de reconocido valor técnico para la asignación de valor a los bienes muebles, con estrictos fines de revelación en la información contable, teniendo en cuenta costo-beneficio para la entidad se tomará el método de valoración; **Precio de mercado**.
3. Considerar entre otros factores, los siguientes: Bienes Muebles: Estado, Tiempo de uso o capacidad productiva, Modelo, Destinación y Comercialización o grado de negociabilidad.
4. Debe producir un informe detallado, y comparado para que se realice el registro de la actualización de los

avalúos en la contabilidad al cierre del período contable, de conformidad con los procedimientos establecidos en el PGCP vigente y demás normas que lo modifiquen o adicionen y que, además, en notas a los estados contables revelar los métodos de actualización aplicados para los bienes muebles que hayan sido objeto de ajustes, así como la antigüedad de los avalúos.

5. Determinar si por el estado de los bienes su condición de aprovechamiento, uso o manejo por obsolescencia, deterioro, depreciación total, etc

6. Asesorar a la oficina de mantenimiento, en la elaboración del proyecto manual de administración de bienes de la Universidad 2022-2025. Estructurar la política de la administración de activos de acuerdo a la política contable emanada de las normas internacionales del sector público (NISP) que sirva de apoyo para mantener al día la labor de gestión y tenencia de los mismos; Ajustar cada una de las cuentas que afectan los estados financieros y son susceptibles de depuración real; Establecer los elementos y bienes que deben darse de baja.

ALCANCE

Dar a conocer el estado actual de los activos muebles con que cuenta la entidad y su cuantificación real con los estados financieros en términos monetarios y de cantidades y establecer si los procedimientos, controles contables y administrativos son los más adecuados para la salvaguarda de dichos activos.

Teniendo en cuenta lo enunciado anteriormente se debe contratar la prestación de servicios profesionales para realizar los avalúos de bienes muebles con estricta sujeción a las disposiciones legales vigentes. (PGCP).

11. DESCRIPCION DE LAS ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.

a. OBJETO.

El objeto del contrato es la Prestación de Servicios Profesionales de un contador para llevar a cabo la Valoración del Avaluó Contable de los Bienes Muebles de la Universidad de Sucre.

b. ESPECIFICACIÓNES TÉCNICAS DEL OBJETO.

La Universidad de Sucre, pretende con la contratación a realizar cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

FUNCIONES A REALIZAR

1. Realizar la revalorización y gestión de activos e inventarios de propiedad de la entidad en el tiempo estipulado que contribuya a reorganizar funcionalmente el manejo y cumplimiento de la normatividad vigente y la toma de decisiones administrativas al respecto, según el cronograma adjunto.

2. Efectuar con avalúos técnicos revalorización de la Infraestructura de los bienes muebles que haya lugar bajo el método establecido de precios de mercado.
3. Comparar la toma física de inventarios con los registros que aparecen en el estado de situación financiera de la entidad.

4. Producir un informe detallado, y comparado para que se realice el registro de la actualización de los avalúos en la contabilidad al cierre del periodo contable, de conformidad con los procedimientos establecidos en el PGCP.

5. Asesorar a la oficina de contabilidad para establecer que activos que tiene la entidad se encuentran registrados, teniendo en cuenta lo que establece el manual de procedimientos de la Contaduría General de la Nación.

6. Apoyar a la oficina de mantenimiento, en el cumplimiento de los mecanismos de depreciación individual de cada uno de los activos muebles de la entidad, según lo contempla la política contable de las NISP.
7. Verificar un mecanismo de control de activos muebles, a través de códigos de barras o etiquetas de control (Plaqueteo).
8. Dar a conocer a cada dependencia o unidad proceso, los bienes objetos de su responsabilidad, a través de documento modelo de responsabilidades de custodia de bienes o acto administrativo.
9. Asesorar a la administración en el procedimiento contable de incorporación, dada de baja, reclasificación de activos y manejo de activos de menor cuantía.

ÁREAS A INTERVENIR:

PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO
PLANTAS DUCTOS Y TÚNELES
Plantas De Tratamiento
Plantas De Distribución
Otras Plantas Ductos Y Túneles
Redes Líneas Y Cables
Líneas Y Cables De Transmisión
Líneas Y Cables De Conducción
Maquinaria Y Equipo
Maquinaria Industrial
Equipo De Música
Equipo De Recreación Y Deporte
Equipo Agropecuario De Silvicultura Avicultura Y Pesca
Equipo De Enseñanza
Herramientas Y Accesorios
Equipo Para Estaciones De Bombeo
Otra Maquinaria Y Equipo
Equipo Médico Y Científico
Equipo De Investigación
Equipo De Laboratorio
Equipo De Apoyo Diagnóstico
Otro Equipo Médico Y Científico
Muebles Enseres Y Equipo De Oficina
Muebles Y Enseres
Equipo Y Máquina De Oficina
Otros Muebles Enseres Y Equipo De Oficina
Equipos De Comunicación Y Computación
Equipo De Comunicación
Equipo De Computación

Equipos De Transporte Tracción Y Elevación
Terrestre
EQUIPOS DE COMEDOR COCINA DESPENSA Y HOTELERÍA
Otros Equipos De Comedor Cocina Despensa Y Hotelería
BIENES DE ARTE Y CULTURA
168106 Elementos Musicales
168107 Libros Y Publicaciones De Investigación Y Consulta
168190 Otros Bienes De Arte Y Cultura

2.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El Contratista se obliga a: 1) Cumplir con el objeto del contrato de manera idónea y oportuna; 2) Cumplir con las especificaciones técnicas requeridas para prestación del servicio, de acuerdo a las la descripción que de ellas se hace en el presente documento de estudios previos y anexo técnico, los cuales hacen parte integral del contrato; 3) Capacitar al personal encargado de los módulos de cada área, brindando una capacitación teórica practica; 4) Prestar la colaboración oportuna y suministrar la información solicitada por la entidad contratante;5) Poner a disposición de la Universidad todo el equipo y personal necesario para la idónea ejecución del objeto del contrato; 6) Actuar con lealtad con la Universidad; 7) Pagar el Impuesto de Timbre, si a ello hubiere lugar, y los demás impuestos que por ley correspondan; 8) Demostrar el pago oportuno de la seguridad social de sus trabajadores y los aportes Parafiscales en los términos de la Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2.002 y demás normas concordantes que regulan la materia.

1. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

La modalidad a emplear para la escogencia del contratista será directa, teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, antes aludida, el presente proceso de contratación se regula de manera específica por el Acuerdo Nº 14 de 2016 expedidos por el Consejo Superior de la Universidad de Sucre, los principios de la función administrativa y los principios generales de contratación estatal

2. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

a. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor total estimado del contrato será hasta por la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L ($40.000.000)** incluido IVA. Este valor incluye los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato. El valor del presupuesto oficial resultó de los estudios de mercado y del análisis de precios realizados por la Universidad, duración del contrato, la complejidad de los servicios y la propuesta remitida por el oferente.

4.2. FORMA DE PAGO.

Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento del contrato, la Universidad de Sucre pagará el valor del contrato de la siguiente forma: en cinco (5) pagos iguales mensuales por un valor de SEIS MILLONES SETENCIENTOS MIL PESOS ($6.700.000)| y un último pago por valor de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($6.500.000) a partir de suscripción del acta de inicio. Previa presentación de informes de contratista, expedición del certificado de recibido a satisfacción e informe de ejecución expedido por la supervisión de contrato. Previo visto bueno por la contadora del informe de avance

4.3. PLAZO.

El plazo será de nueve (6) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, desde esta vigencia y extendiéndose a la vigencia 2022 aprobado mediante acuerdo No 33 de 2021 "Por medio del cual se autoriza al Rector para comprometer vigencias futuras ordinarias de ejecución"

5. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE. (si aplica)

N.A.

al

6. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

ETAPAS	RIESGO	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA (Alta, Media o Baja)	IMPACTO DEL RIESGO (Alta, Media o Baja)	RESPONSABLE DEL RIESGO	ACCIONES DE MITIGACIÓN DEL RIESGO
Planeación	Información deficiente cuando se solicitan los requerimientos necesarios como recurso para la el soporte y mantenimiento de la plataforma SMA de la Universidad de Sucre	Media	Alta	Universidad	Verificación el jefe de la División de Cómputo y Sistemas, de los requerimientos necesarios como recurso para la el soporte y mantenimiento de la plataforma SMA de la Universidad de Sucre
	Que el proveedor no cumplan con los requisitos legales.	Baja	Alta	Universidad	Investigación de la trayectoria e idoneidad de las empresas.
Selección	Que proveedores seleccionados no haya presentado la oferta más adecuada.	Baja	Alta	Universidad	Evaluación adecuada con criterio de transparencia.
Contratación o Celebración	La inestabilidad del factor económico, debido al cambio fluctuante del dólar.	Alta	Alta	Universidad Contratista	Acuerdos entre ambas partes en busca de que ninguno se perjudique.
					Esperar regulación del valor de la moneda para ejecutar la contratación.
	Incumplimiento de tiempo en las entregas	Baja	Alta	Contratista	Hacer la contratación una vez se cumpla con los requerimientos.

Ejecución	Entrega retardada de los compromisos en el contrato de soporte y mantenimiento de la plataforma SMA	Baja	Alta	Contratista	Solicitar prórroga de la contratación Para dar cumplimiento de la entrega del servicio soporte y mantenimiento de la plataforma SMA.	

7. EL ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO.

Una vez analizados los posibles riesgos que pueden alterar las condiciones económicas y el equilibrio del contrato, se solicitará al contratista la constitución de pólizas de seguros, con los siguientes amparos, vigencias y cuantías:

El contratista se obliga a constituir, a favor de la Universidad de Sucre, una garantía única, la cual podrá consistir en una garantía bancaria o en una póliza de seguro, que ampare:

De cumplimiento del contrato, por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y hasta la liquidación del contrato, es decir, hasta los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo del contrato.

Estas pólizas deberán permanecer vigentes durante toda la duración del contrato.

8. INTERVENTORIA Y SUPERVISION DE LA CONTRATACION.

La supervisión del contrato estará a cargo del Jefe de la División de Servicio y Mantenimiento de la Universidad de Sucre.

9. VEEDURÍAS CIUDADANAS.

Se invita a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley 850 de 2003 para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontratual en el presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de Colombia del año 1991 y demás normas pertinentes.

10. OTROS DOCUMENTOS.

Certificado de disponibilidad presupuestal, hoja de vida y propuesta del contratista, contrato, etc.

11. INDEMNIDAD.

El contratista se obliga a mantener a la Universidad de Sucre indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, cuyas causales sean actuaciones del contratista enmarcadas dentro de la ejecución del presente contrato.

DOMINGO BARRETO ARRIETA
Vicerrector Administrativo

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES *Nº* USCD-CPS-152-2021

CONTRATANTE: **UNIVERSIDAD DE SUCRE**

CONTRATISTA: **NICANOR SEGUNDO OVIEDO RODRIGUEZ**

Entre los suscritos, **JAIME LEON DE LA OSSA VELASQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.534.276 expedida en Popayán (Cauca), actuando en nombre y representación de la UNIVERSIDAD DE SUCRE, ente autónomo de carácter Departamental, creada por Ordenanza No 01 de 1.977, reconocida como Universidad por resolución No 1064 de 1995 del MEN, en su calidad de Rector, en ejercicio de sus funciones, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **LA UNIVERSIDAD** y **NICANOR SEGUNDO OVIEDO RODRIGUEZ** mayor, identificado con la cédula de ciudadanía N° 92.495.299 de Sincelejo (Sucre), ubicado en la Calle 27 F No 11A - 21 de Sincelejo Sucre, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato cuyo objeto será "La Prestación de Servicios Profesionales de un contador para llevar a cabo la Valoración del Avaluó Contable de los Bienes Muebles de la Universidad de Sucre.", que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **a)** En el Plan Estratégico Prospectivo de la Universidad de Sucre – PEPUS 2011 -2021 tiene como Eje Estratégico ampliar la infraestructura física y tecnológica acorde con el desarrollo institucional, el cual tiene como meta el mejoramiento de los sistemas de seguridad informática que permita proteger con eficacia a la comunidad, los activos y la información institucional. **b)** Que la rendición de informes a la Contaduría General de la Nación deben registrar cifras razonables y consistentes, dichos informes cubren la diversidad de los hechos económicos originados en el desarrollo de la prestación de los servicios, sobre los cuales se generan documentos de naturaleza contable, presupuestal, jurídicos, contractuales, etc., que implican procedimientos adecuados, organización, clasificación, análisis y registros, que sean acordes al logro de los objetivos de entidad. **c)** Considerando, que el valor por el cual aparecen registrado en la contabilidad los bienes muebles, que no reflejan su realidad económica, y que es necesario efectuar la actualización respectiva, para presentar unos estados, informes y reportes contables y financieros, confiables, relevantes y comprensibles de los bienes muebles con estricta sujeción a las disposiciones legales vigentes. **d)** Que la Universidad de Sucre se rige normativamente por el acuerdo 014 de 2016 el cual tiene por objeto establecer los principios que regulan el proceso de contratación en la Universidad, el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, las clausulas excepcionales, los procedimientos para la selección de los contratistas, las causales de nulidad de los contratos, los mecanismos alternativos de solución de controversias contractuales, entre otros aspectos, que deberán ser tenidos en cuenta al momento de adelantar todo proceso de selección de contratistas. **e)** Que el artículo 24°, establece: *La contratación se hará de manera directa, es decir, no se requerirá de ofertas previas en los siguientes casos: Numeral 4°: Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Cuando se habla de apoyo a la gestión debe entenderse que se trata de servicios de apoyo logístico, operativo y asistencial.* **f)** Que el objeto del presente contrato se enmarca dentro de las causales de contratación directa- **PRIMERA: OBJETO:** El objeto del contrato es la Prestación de Servicios Profesionales de un contador para llevar a cabo la Valoración del Avalúo Contable de los Bienes Muebles de la Universidad de Sucre. **SEGUNDA: DURACIÓN.** La duración del presente contrato es de SEIS (06) Meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, desde esta vigencia y extendiéndose a la vigencia 2022 aprobado mediante acuerdo No 33 de 2021 "Por medio del cual se autoriza al Rector para comprometer vigencias futuras ordinarias de ejecución" del Consejo Superior Universitario. **TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor total de este contrato se estima en la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L. ($ 40.000.000,oo)**, Que serán cancelados en cinco (5) pagos iguales mensuales por un valor de SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($6.700.000)| y un último pago por valor de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($6.500.000) a partir de suscripción del acta de inicio. Previa presentación de informes de contratista, expedición del certificado de recibido a satisfacción e informe de ejecución expedido por la supervisión de

contrato. Previo visto bueno por la contadora del informe de avance. **CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** El Contratista se obliga a: **1)** Cumplir de buena fe el objeto del contratado; **2)** Entregar el servicio objeto de este contrato; **3)** Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad; **4)** El contratista se obliga a realizar el contrato en los términos establecidos en los respectivos estudios de oportunidad y conveniencia y de acuerdo a las condiciones técnicas requeridas por la Universidad; **5)** Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y las formuladas en la propuesta; **6)** El contratista deberá entregar en forma oportuna (entiéndase en forma oportuna la entrega del elemento una vez sean autorizado por el Supervisor del contrato); **7)** Responder en los plazos que la Universidad establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule; **8)** Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) y administradora de riesgos laborales de acuerdo a la Ley 789 de 2002 y demás normas pertinentes y concordantes por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago; **9)** Pagar los tributos a que hubiere lugar; **10)** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal cumplimiento. **QUINTA: DEBERES Y DERECHOS DE LA UNIVERSIDAD.** La Universidad se obliga a: 1) Suministrar oportunamente al CONTRATISTA toda la información y documentación necesaria para prestar de manera oportuna y eficaz su servicio; 2) No interferir en la gestión del CONTRATISTA, ni realizar actos que puedan obstaculizarla; 3) Recibir la documentación entregada por el CONTRATISTA; 4) Proporcionar toda la colaboración necesaria para que la labor del CONTRATISTA sea lo más eficiente y eficaz posible; 5) Cancelar de manera oportuna al contratista. **SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** LA UNIVERSIDAD atenderá el pago del valor del Contrato, de acuerdo al certificado de disponibilidad presupuestal No A02616 de 29 de noviembre de la vigencia fiscal del 2021. **SEPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El Contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni de incompatibilidad establecidas en la Ley, para celebrar el presente contrato. **OCTAVA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.** El Contratista será responsable de todos los perjuicios que cause con la acción u omisión en la ejecución del contrato. **NOVENA: GARANTIAS.** El contratista se obliga a constituir, a favor de la Universidad de Sucre, una garantía única, la cual podrá consistir en una garantía bancaria o en una póliza de seguro, que ampare: **a) De cumplimiento del contrato**, por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y hasta la liquidación del contrato, es decir, hasta los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo del contrato. Estas pólizas deberán permanecer vigentes durante toda la duración del contrato. **DECIMA: CESIÓN DEL CONTRATO.** EL CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo y escrito de la UNIVERSIDAD. **DECIMA PRIMERA: RÉGIMEN JURÍDICO.** Además de los principios de la contratación estatal contenidos en la Constitución Política y demás normas especiales de contratación, el acuerdo N° 014 de 2016, y demás normas de derecho privado aplicables, los cuales regulan todo lo relacionado con la Contratación de la Universidad de Sucre, dentro de su órbita de Autonomía Universitaria. **DECIMA SEGUNDA: MULTAS.** Si El Contratista faltare al cumplimiento de algunas de las cláusulas del contrato, la Universidad podrá imponer, mediante resolución motivada, multas por un valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que las mismas superen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. El Contratista de manera expresa autoriza a la entidad estatal, para que se deduzca o descuente del saldo a su favor, el monto de las multas impuestas. **DÉCIMA CUARTA: FORMA DE APLICACIÓN DE LAS MULTAS.** La aplicación de las multas tendrá el siguiente procedimiento: a) Demostrado el incumplimiento, la entidad contratante mediante acto administrativo motivado, impondrá la multa en los montos antes establecidos; b) Dicho auto le será comunicado al Contratista, quien podrá interponer recurso de reposición contra el mismo, dentro del término de ley; c) Una vez en firme, la entidad contratante realizará el descuento o deducción de los saldos a favor del Contratista; d) En el evento de no contar con saldos a su favor, se podrá iniciar proceso ejecutivo en su contra, cuyo título ejecutivo lo constituirá el presente contrato y el acto administrativo de imposición de multa debidamente ejecutoriado. **DECIMA QUINTA: DOCUMENTOS.** Quedan incorporados como parte integral del contrato el estudio de

al

necesidad y la hoja de vida presentada por El Contratista. **DÉCIMA SEXTA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.** El Jefe de la División de Servicio y Mantenimiento de la Universidad de Sucre, realizará la supervisión del cumplimiento del contrato en los términos establecidos. **DÉCIMA SEPTIMA: CLÁUSULAS EXORBITANTES.** La UNIVERSIDAD, podrá hacer uso de las cláusulas exorbitantes del derecho común de interpretación, modificación y terminación unilateral, y la Cláusula de caducidad del contrato, contenidas en la Ley 80 de 1993. **DECIMA OCTAVA: TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN.** El presente contrato podrá darse por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: por vencimiento de su término; por acuerdo entre las partes; por razones de fuerza mayor y caso fortuito; por la demás que señale la ley. El presente contrato se liquidará de acuerdo con lo establecido en el acuerdo 014 de 2016 articulo 39. **DECIMA NOVENA: VEEDURIAS.** Todas las personas pertenecientes a la comunidad universitaria, y cualquier otro ciudadano, podrá ejercer veedurías sobre este contrato, y en ejercicio de tal derecho, podrá solicitar toda la información que considere conveniente relacionado con el mismo. **VIGÉSIMA: GASTOS DE LEGALIZACIÓN.** Los gastos que se deriven de la legalización del contrato serán asumidos en su totalidad por el Contratista. **VIGÉSIMA PRIMERA: CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.** El CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a la UNIVERSIDAD de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del CONTRATISTA en el desarrollo de este contrato. De igual manera, el CONTRATISTA se obliga a evitar que sus empleados, los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores o terceros presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra la UNIVERSIDAD con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del presente contrato. **VIGÉSIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**. El presente contrato queda perfeccionado con el acuerdo entre las partes y su correspondiente firma. El Contratista debe acreditar la afiliación al Sistema de Seguridad Social de sus empleados, y el paz y salvo de aportes parafiscales (ICBF, SENA y CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR), si a ello hubiese lugar.

Para constancia de lo anterior, se firma por las partes contratantes, en el municipio de Sincelejo (Sucre), a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de 2021.

JAIME LEON DE LA OSSA VELASQUEZ
Rector

NICANOR SEGUNDO OVIEDO RODRIGUEZ
Contratista

	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Proyectó	Daniel David Anaya Arrieta	Auxiliar Administrativo	
Revisó	Angélica Álvarez Guzmán	Jefe Oficina Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

	Nombre de Documento	Vigente A Partir de:	Código	Versión
	ACTA DE INICIACIÓN DE CONTRATOS	14/11/2014	FOR-AF-032	1.0

Nombres y Apellidos	En representación de:	Rol/Cargo
NICANOR SEGUNDO OVIEDO RODRIGUEZ	NICANOR SEGUNDO OVIEDO RODRIGUEZ	Contratista
JUAN CARLOS RIOS ALVAREZ	UNIVERSIDAD DE SUCRE	Supervisor

CONTRATO No:	No. USCD-CPS-152-2021
FECHA DE CONTRATO:	29-11-2021
TIPO DE CONTRATO:	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales
OBJETO:	El objeto del contrato es la Prestación de Servicios Profesionales de un contador para llevar a cabo la Valoración del Avalúo Contable de los Bienes Muebles de la Universidad de Sucre.
LUGAR DE REALIZACIÓN DEL CONTRATO:	Municipio de Sincelejo, sede de la Universidad de Sucre.
VALOR DEL CONTRATO:	$40.000.000,oo
CONTRATISTA:	NICANOR SEGUNDO OVIEDO RODRIGUEZ
DURACIÓN/TIEMPO:	SEIS (06) MESES
FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO:	01/05/2021
INTERVENTOR/SUPERVISOR:	Jefe de la División de Servicio y mantenimiento

En la ciudad de Sincelejo, al primer (01) día del mes de diciembre del año 2021 se reunieron en el la División de Servicio y Mantenimiento de la Universidad de Sucre las personas arriba mencionadas, con el objeto de dejar constancia del inicio del contrato arriba citado, y se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron.

Firma Supervisor del Contrato
Nombre: JUAN CARLOS RIOS ALVAREZ

Firma Contratista
Nombre: NICANOR SEGUNDO OVIEDO RODRIGUEZ

af

ANEXO 2

Universidad de Sucre
INCLUYENTE, INTEGRADA Y PARTICIPATIVA

División de Servicios y Mantenimiento

Sincelejo, 10 de diciembre de 2021

Doctora
Isela Verbel Herazo.
Directora Oficina de Control Interno
Universidad de sucre
Ciudad

Ref. Respuesta al oficio 100-237.

Cordial saludo:

Mediante el oficio 100-237 recibido el 6 de diciembre del 2021 y dando respuesta a lo solicitado, a la fecha 10 de diciembre del 2021 y teniendo en cuenta el ***hallazgo N°4.*** *"El saldo de la cuenta muebles enseres y equipo de oficina se reflejó en estado financiero a 31 de diciembre de 2020 por el monto de $4.488.615.335, se solicitó el listado de inventario de los bienes muebles y equipos de oficina en el área de almacén, donde se constató que el proceso de registro de los mismos se viene adelantando y este presentó avances del 75,13% al cierre de la vigencia 2020, es decir que se calcula incorrección en el saldo de la cuenta muebles enseres y equipo de oficina en estado financiero del 24,87% correspondiente a la suma de $1.122.153.834, esta deficiencia originada por la falta de actualización y registró de la totalidad de los bienes muebles de la Universidad de Sucre a corte 31 de diciembre de 2020. En consecuencia, afectando la razonabilidad de las cifras reveladas en estado contable".*

De acuerdo a lo anterior se envía un avance al hallazgo anterior con vigencia 2019-2020, por tanto, se relaciona el porcentaje de avance general del inventario que corresponde al 87,3% discriminado de la siguiente manera:

a. Estación piscícola de caimito: 100%
b. Facultad de ciencias agropecuarias: 100%
c. Transmisores: 100%
d. Ciencias de la salud: 92%
e. Puerta roja: 57,20 %

Como evidencia se adjunta el plan de mejoramiento.

Atentamente,

(Original firmado por)
Juan Carlos Ríos Álvarez
Director Oficina de Servicios y Mantenimiento.

Anexo: lo enunciado en 1 archivo.

	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Proyectó	Malory Oliva Beleño	Asistente administrativo	Original firmado por Malory Oliva Beleño
Revisó	Juan Carlos Ríos Álvarez	Director Servicios y mantenimiento	Original firmado por Juan Carlos Ríos Álvarez
Aprobó	Juan Carlos Ríos Álvarez	Director Servicios y mantenimiento	Original firmado por Juan Carlos Ríos Álvarez
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

LA ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
UN COMPROMISO DE TODOS

FOR-CO-009_Ver.10.0

ENTIDAD	UNIVERSIDAD DE SUCRE
DEPENDENCIA RESPONSABLE	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
OBJETO	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

1. INTRODUCCIÓN

Conforme con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compra y contratación pública, establece que las Entidades Estatales, como parte del Sistema de Compra Pública: "*Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso*". Al igual que las Entidades Estatales sometidas a la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales de régimen especial deben realizar el Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales con el fin de conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo y dejar constancia de este en los Documentos del Proceso.

La Universidad de Sucre, como entidad estatal del régimen especial, estructura y adelanta el proceso de contratación de ***Mínima Cuantía*** que tendrá por objeto: **"XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX"** y mediante el presente análisis del sector deja constancia del estudio realizado en la etapa de planeación y estructuración de este.

En virtud del objeto contractual que se enmarca en el sector de **XXXXXXX** se evidencia que de acuerdo con las obligaciones que se desarrollarán en la ejecución, estas pueden ser ejecutadas por una persona natural o jurídica que cumpla con los requerimientos técnicos exigidos por la entidad, con idoneidad y experiencia en el desarrollo del objeto contractual.

Se deja constancia mediante el presente documento, del análisis del sector "Económico" realizado en la etapa de planeación y estructuración de este, así:

2. OBJETO CONTRACTUAL

"XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX"

3. SECTOR ECONOMICO

La fuente de información que refleja este análisis de **XXXXXXXXXX** fue realizada con un estudio de mercado a diferentes empresas del sector privado y público y análisis de algunas entidades estatales que han celebrado este tipo de contratos.

Por lo anterior, se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

3.1. ANÁLISIS DEL MERCADO

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

3.3. ANALISIS DE LA OFERTA

En Colombia existen empresas capaces de satisfacer las necesidades del presente proyecto.; En el Sistema de Información Societaria SIIS se encuentra la información de las empresas con clasificación CIIU 4.0 adoptada por Colombia; es por ello por lo que solo para objeto de conocer el comportamiento de las empresas del sector usaremos esta clasificación. Cabe resaltar que en el pliego de condiciones se usara la clasificación establecida por las naciones unidas (UNSPSC).

Con el objetivo de conocer el comportamiento de los posibles oferentes para el presente proyecto, analizaremos la información de las empresas inscritas en las siguientes clasificaciones:

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Consultada la página del Sistema de Información Societaria SIIS se encontró que el informe más actual data del año **XXXX** y que para la clasificación **XXXX**, existe la información de las siguientes **XX** empresas:

Nit	Razón social de la sociedad	IL	IE	RCI	RA	RP	TAMAÑO

3.3.1 Codificación en el sistema UNSPSC:

De acuerdo con los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) proporcionados por Colombia compra eficiente, el objeto: "**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**" se puede ubicar de la siguiente forma:

ÍTEM	PRODUCTO	CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC	CLASE	FAMILIA	SEGMENTO
1	XXXXX	XXXXXX	XXXXXX	XXXXXX	XXXXXX
2	XXXXX	XXXXXXX			

3.3.2 Especificaciones Técnicas:

Para efectos de determinar las especificaciones técnicas de la contratación se tendrán en cuenta lo siguiente:

3.4 ANÁLISIS ECONÓMICO

3.4.1 Identificación de Proveedores: la Universidad de Sucre para realizar el análisis de costos del presente estudio solicitó cotizaciones a **XX** proveedores identificados en la siguiente tabla:

RAZÓN SOCIAL PROVEEDORES	NIT
XXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX

3.4.2 Estudio de Mercado: Se realizó el pertinente estudio de mercado con base en los precios aportados por cotizaciones de los proveedores relacionados anteriormente, (Ver Anexo 1: Estudio de Mercado)

3.4.3 Valor Estimado Del Contrato: la Universidad de Sucre realizó un estudio de mercado teniendo como referencia los precios de dos proveedores del nivel regional, el cual arrojó un valor promedio de: **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX PESOS ($0,00 M/C).** A continuación, se detalla el presupuesto económico estipulado, teniendo en cuenta los valores promedios del estudio:

3.5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

3.5.1 Estudios de casos: Según lo establecido en la Guía Para la Elaboración de Estudios del Sector es necesario responder los siguientes interrogantes:

1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este servicio?

La Universidad de Sucre ha realizado contratación relacionada con este objeto en el pasado, por lo tanto, en la siguiente tabla se relacionan los aspectos más relevantes que la entidad tuvo en cuenta a la hora de contratar:

1. **UNIVERSIDAD DE SUCRE – XXXXXXXXXXXXXXXX**

Modalidad	XXXXXXXXXXXXXXXXX	
Tipo de contrato	XXXXXXXXXXXXX	
Objeto	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	
Valor	XXXXXXXXXXXXXXXXX	
Forma de pago	XXXXXXXXXXXXXXX	
Plazo	XXXXXXXXXXXXXXXXXXX	
Oferente	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	
Contratista adjudicado	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	
Código UNSPSC	XXXXXXXXXXXXXXXXX	
Amparos en la garantía única.	**Cumplimiento**	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
	Calidad del servicio	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Experiencia	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	
Presupuesto y/o oferta seleccionada	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	
Fuente de verificación del contrato	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	
Link de verificación	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	

2. ¿Cómo han adquirido la Entidad Estatal en el pasado este servicio otras entidades?

Para realizar un análisis de la demanda se toma como fuente de consulta el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) https://www.contratos.gov.co/consultas/resultadoListadoProcesos.jsp#, tomando una muestra de **X** entidades públicas que han adelantado procesos de selección relacionados con el objeto de que en la Universidad de Sucre pretende contratar.

Entre las entidades públicas que lo han desarrollado están:

1. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Modalidad	XXXXXXXXXXXXXXXXXX	
Tipo de contrato	XXXXXXXXXXXXX	
Objeto	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	
Valor	XXXXXXXXXXXXXXXXXX	
Forma de pago	XXXXXXXXXXXXXXXX	
Plazo	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	
Oferente	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	
Contratista adjudicado	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	
Código UNSPSC	XXXXXXXXXXXXXXXXXX	
Amparos en la garantía única.	**Cumplimiento**	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
	Calidad del servicio	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Experiencia	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	
Presupuesto y/o oferta seleccionada	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	
Fuente de verificación del contrato	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	
Link de verificación	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	

2. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Modalidad	XXXXXXXXXXXXXXXXXX
Tipo de contrato	XXXXXXXXXXXXX
Objeto	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Valor	XXXXXXXXXXXXXXXXXX

Forma de pago	XXXXXXXXXXXXXXXX	
Plazo	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	
Oferente	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	
Contratista adjudicado	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	
Código UNSPSC	XXXXXXXXXXXXXXXXXX	
Amparos en la garantía única.	**Cumplimiento**	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
	Calidad del servicio	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Experiencia	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	
Presupuesto y/o oferta seleccionada	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	
Fuente de verificación del contrato	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	
Link de verificación	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	

3. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Modalidad	XXXXXXXXXXXXXXXXXX	
Tipo de contrato	XXXXXXXXXXXXX	
Objeto	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	
Valor	XXXXXXXXXXXXXXXXXX	
Forma de pago	XXXXXXXXXXXXXXXX	
Plazo	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	
Oferente	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	
Contratista adjudicado	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	
Código UNSPSC	XXXXXXXXXXXXXXXXXX	
	Cumplimiento	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Amparos en la garantía única.	**Calidad del servicio**	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Experiencia	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	
Presupuesto y/o oferta seleccionada	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	
Fuente de verificación del contrato	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	
Link de verificación	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	

4. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Modalidad	XXXXXXXXXXXXXXXXXX	
Tipo de contrato	XXXXXXXXXXXXX	
Objeto	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	
Valor	XXXXXXXXXXXXXXXXXX	
Forma de pago	XXXXXXXXXXXXXXXX	
Plazo	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	
Oferente	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	
Contratista adjudicado	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	
Código UNSPSC	XXXXXXXXXXXXXXXXXX	
Amparos en la garantía única.	**Cumplimiento**	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
	Calidad del servicio	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Experiencia	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	
Presupuesto y/o oferta seleccionada	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	
Fuente de verificación del contrato	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	
Link de verificación	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	

3.5.2 Forma de Pago

Al revisar la información suministrada en el análisis de la demanda se evidencia claramente que todas las entidades, incluyendo a la Universidad de Sucre, que han realizado procesos con objeto similar al de la presente contratación han realizado los pagos de sus obligaciones financieras mediante la siguiente forma:

No	ENTIDAD	FORMA DE PAGO
1	UNIVERSIDAD DE SUCRE	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
2	XXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXX
3	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
4	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Esta relación se sugiere como referencia para determinar requisitos y/o cláusulas contractuales para tener en cuenta.

3.5.3 Tipo De Contrato

De acuerdo con las especificaciones técnicas del proyecto en mención y a la información analizada en el estudio de la demanda se puede concluir que el presente contrato es de **XXXXXXXXX**.

Por lo tanto, se sugiere como referencia para determinar requisitos y/o cláusulas contractuales para tener en cuenta.

3.5.4 Amparos Requeridos en la Garantía

Del estudio realizado a los procesos llevados a cabo en las entidades estatales, incluyendo a la Universidad de Sucre, se observó que estas incluyen entre los amparos requeridos en la garantía de seriedad los siguientes:

- **Cumplimiento**: en los procesos analizados se observó que las entidades que usan este como uno de los amparos de la garantía única lo hacen por el XX% del valor del contrato.
- **Calidad de los bienes:** en los procesos estudiados se evidencio que las entidades que requieren este amparo en la garantía única lo hacen por el XX% del valor del contrato.
- **Calidad del servicio:** en los procesos estudiados se evidencio que las entidades que requieren este amparo en la garantía única lo hacen por el XX% del valor del contrato.

- **Buen manejo del anticipo**, en los procesos analizados se observó que las entidades que usan este como uno de los amparos de la garantía única lo hacen por un valor del XX% del valor del anticipo.

3.5.5 Oferentes

De acuerdo con la información obtenida en el estudio de la demanda se observa que, en el pasado en las entidades estatales, los oferentes que han participado en este tipo de procesos son:

No	ENTIDAD	OFERENTES PARTICIPANTES
1	UNIVERSIDAD DE SUCRE	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
2	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
3	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXX
4	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Esta relación se tiene en cuenta para conocer los posibles oferentes que en la actualidad se encuentran activos para el servicio a contratar.

3.5.6 Observaciones

En el estudio de la demanda realizado a los procesos de este mismo tipo realizados a las entidades estatales se pudo observar que todos fueron adjudicados y celebrados de forma normal entre el contratista y el contratante. Teniendo en cuenta la naturaleza del proceso contractual de los riesgos que se pueden presentar se enuncian los siguientes:

- El tiempo planeado para la ejecución del proceso no es suficiente.
- Incumplimiento del objeto contractual.
- Fluctuación de los precios del mercado.
- Mala calidad de los bienes suministrados.
- Mala calidad del servicio prestado.
- Que sea declarado desierto.

3.5.7 Valor y Tiempo Estimado

Visto lo anterior, de conformidad con el análisis realizado el valor estimado para la contratación de: **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, para un tiempo de ejecución **XXX (XX) XXXX**, corresponde a la suma de: **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX PESOS ($00,00 M/C).**

Para constancia se firma este documento a los XXXXXX (XX) días del mes de XXXXX de XXXX.

_____

XXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Proyectó: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

ENTIDAD	UNIVERSIDAD DE SUCRE
DEPENDENCIA RESPONSABLE	XXXXXXXXXXXXXXXXXXX
OBJETO	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

1. INTRODUCCIÓN

Conforme con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compra y contratación pública, establece que las Entidades Estatales, como parte del Sistema de Compra Pública: *"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".* Al igual que las Entidades Estatales sometidas a la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales de régimen especial deben realizar el Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales con el fin de conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo y dejar constancia de este en los Documentos del Proceso.

La Universidad de Sucre, como entidad estatal del régimen especial, estructura y adelanta el proceso de contratación de ***Subasta Inversa*** que tendrá por objeto: **"XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX"** y mediante el presente análisis del sector deja constancia del estudio realizado en la etapa de planeación y estructuración de este.

En virtud del objeto contractual que se enmarca en el sector de **XXXXXXXXXXXXXXXXX** se evidencia que de acuerdo con las obligaciones que se desarrollarán en la ejecución, estas pueden ser ejecutadas por una persona natural o jurídica que cumpla con los requerimientos técnicos exigidos por la entidad, con idoneidad y experiencia en el desarrollo del objeto contractual.

Se deja constancia mediante el presente documento, del análisis del sector "Económico" realizado en la etapa de planeación y estructuración de este, así:

2. OBJETO CONTRACTUAL

"XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXX".

3. SECTOR ECONOMICO

La fuente de información que refleja este análisis de XXXX fue realizada con un estudio de mercado a diferentes empresas del sector privado y público y análisis de algunas entidades estatales que han celebrado este tipo de contratos.

Por lo anterior, se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

3.1. ANÁLISIS DEL MERCADO

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

3.1.1 Perspectiva Internacional

Según el "Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente, en la actualidad hay acuerdos comerciales vigentes con compromisos en contratación pública con: la Alianza del Pacífico, Chile, El Salvador, Guatemala, Honduras, Suiza, Liechtenstein, Canadá y La comunidad Andina, compuesta por Bolivia, Ecuador y Perú.

La siguiente tabla presenta los Acuerdos Comerciales en los que Colombia es parte:

Acuerdo Comercial	Capítulo de Compras Públicas Acuerdo Comercial[5]	Ley en Colombia que aprueba el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico[6]	Capítulo VIII del Protocolo Adicional	Ley 1746 de 2014
Canadá	Capítulo XIV del texto final del Acuerdo	Ley 1363 de 2009
Chile	Capítulo XIII del Acuerdo de Libre Comercio entre Colombia - Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Capítulo XIV y Anexo del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Capítulo X y Anexo X.A del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados Unidos	Capítulo IX, Anexo 9.1, Carta adjunta 9.11, Carta adjunta licitaciones electrónicas y Decisión No. 2 del Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y Estados Unidos de América	Ley 1143 de 2007
Estados AELC[7]	Capítulo VII, Anexo XIX, Anexo XX del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC	Ley 1372 de 2010
México	Capítulo XV Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte[8]	Parte IV Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y las Repúblicas de el Salvador, Guatemala y Honduras	Ley 1241 de 2008
Unión Europea[9]	Título VI y Anexo XII del texto final del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú	Ley 1669 de 2013

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

Para las universidades del nivel departamental están incluidas en la lista del Acuerdo Comercial con **Chile** y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la **CAN.**

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel departamental obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Para el acuerdo de Chile está cubierta la entidad estatal, no aplica para el umbral del monto económico, y se le aplica la excepción del numeral #2: **El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades Estatales del nivel territorial,** por lo tanto, el Proceso de Contratación NO está cubierto por el Acuerdo Comercial con Chile.

Por lo anterior el presente proceso de contratación de Suministro en mención está cubierto solo con el acuerdo comercial de la **Comunidad Andina de Naciones – CAN.**

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	**Chile**	NO	Bienes y servicios $818.781.000	NA	NO
	Perú				
Chile		SI	NO SUPERA EL UMBRAL - Bienes y servicios $818.650.000	APLICA la excepción del numeral #2	NO
Corea		NO	NA - Bienes y servicios $834.620.000	NA	NO
Costa Rica		NO	NA - Bienes y servicios $1.481'116.000	NA	NO
Estados Unidos		NO	NA - Bienes y servicios $1.481'116.000	NA	NO
Estados AELC		NO	NA - Bienes y servicios $818.600.000	NA	NO
Triángulo Norte	**El Salvador**	NO	NA - Bienes y servicios $87.780.300	NA	NO
	Guatemala	NO		NA	NO

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Unión Europea	NO	NA - Bienes y servicios $818.600.000	NA	NO
Comunidad Andina de Naciones - CAN	SI	APLICA a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel departamental obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.	NO HAY EXEPCIONES APLICABLES AL PROCESO DE CONTRATACION	SI

3.3. ANALISIS DE LA OFERTA

En Colombia existen empresas capaces de satisfacer las necesidades del presente proyecto.; En el Sistema de Información Societaria SIIS se encuentra la información de las empresas con clasificación CIIU 4.0 adoptada por Colombia; es por ello por lo que solo para objeto de conocer el comportamiento de las empresas del sector usaremos esta clasificación. Cabe resaltar que en el pliego de condiciones se usara la clasificación establecida por las naciones unidas (UNSPSC).

Con el objetivo de conocer el comportamiento de los posibles oferentes para el presente proyecto, analizaremos la información de las empresas inscritas en las siguientes clasificaciones:

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Consultada la página del Sistema de Información Societaria SIIS se encontró que el informe más actual data del año XXXX y que para la clasificación **XXXX**, existe la información de las siguientes XX empresas:

Nit	Razón social de la sociedad	IL	IE	RCI	RA	RP	TAMAÑO

3.3.1 Codificación en el sistema UNSPSC:

De acuerdo con los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) proporcionados por Colombia compra eficiente, el objeto: "**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**" se puede ubicar de la siguiente forma:

ÍTEM	PRODUCTO	CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC	CLASE	FAMILIA	SEGMENTO
1	---	XXXXXX	XXXXXXXXX	XXXXXXX	XXXXXXXXXXX
2	---	XXXXXXX	XXXXXXXXXX		
3	---	XXXXXX	XXXXXXXXX		

3.4 ANÁLISIS ECONÓMICO

3.4.1 Especificaciones Técnicas:

Para efectos de determinar las especificaciones técnicas de la contratación se tendrán en cuenta lo siguiente:

3.4.2 Identificación de Proveedores: la Universidad de Sucre para realizar el análisis de costos del presente estudio solicitó cotizaciones a varios proveedores identificados en la siguiente tabla:

RAZÓN SOCIAL PROVEEDORES	NIT
XXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX

3.4.3 Estudio de Mercado: Se realizó el pertinente estudio de mercado con base en los precios aportados por cotizaciones de los proveedores relacionados anteriormente, (Ver Anexo 1: Estudio de Mercado)

3.4.4 Valor Estimado Del Contrato: la Universidad de Sucre realizó un estudio de mercado teniendo como referencia los precios de tres proveedores del nivel regional, el cual arrojó un valor promedio de: **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX PESOS ($0,00 M/C).**

A continuación, se detalla el presupuesto económico estipulado, teniendo en cuenta los valores promedios del estudio:

3.5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

3.5.1 Estudios de casos: Según lo establecido en la Guía Para la Elaboración de Estudios del Sector es necesario responder los siguientes interrogantes:

1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este servicio?

La Universidad de Sucre ha realizado contratación relacionada con este objeto en el pasado, por lo tanto, en la siguiente tabla se relacionan los aspectos más relevantes que la entidad tuvo en cuenta a la hora de contratar:

1. UNIVERSIDAD DE SUCRE – XXXXXXXXX

Modalidad	XXXXXXXXXXXXXX	
Tipo de contrato	XXXXXXXXXXX	
Objeto	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	
Valor	XXXXXXXXXX	
Forma de pago	XXXXXXXXXXXXXXXXXX	
Plazo	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	
Oferente	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	
Contratista adjudicado	XXXXXXXXXXXXXXXXX	
Código UNSPSC	XXXXXXXXXXXX	
Amparos en la garantía única.	**Cumplimiento**	XXXXXXXXXXXXXX
	Calidad del bien	XXXXXXXXXXXXX
Experiencia	XXXXXXXXXXXXXXX	
Indicadores Financieros	**Liquidez**	Mayor o igual a XX
	Endeudamiento	Menor o igual a XX%
	Razón cobertura de interés	Mayor o igual a XX
Indicadores Organizacionales	**Rentabilidad del patrimonio**	Mayor o igual a XX
	Rentabilidad del activo	Mayor o igual a XX

Presupuesto y/o oferta seleccionada	XXXXXXXXXXX
Fuente de verificación del contrato	XXXXXXXXXXXXXX
Link de verificación	XXXXXXXXXXXXXXXX

2. ¿Cómo han adquirido la Entidad Estatal en el pasado este servicio otras entidades?

Para realizar un análisis de la demanda se toma como fuente de consulta el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) https://www.contratos.gov.co/consultas/resultadoListadoProcesos.jsp#, tomando una muestra de **X** entidades públicas que han adelantado procesos de selección relacionados con el objeto de que en la Universidad de Sucre pretende contratar.

Entre las entidades públicas que lo han desarrollado están:

1. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Modalidad	XXXXXXXXXXXXXX	
Tipo de contrato	XXXXXXXXXXX	
Objeto	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	
Valor	XXXXXXXXXX	
Forma de pago	XXXXXXXXXXXXXXXXXX	
Plazo	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	
Oferente	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	
Contratista adjudicado	XXXXXXXXXXXXXXXXX	
Código UNSPSC	XXXXXXXXXXXX	
Amparos en la garantía única.	**Cumplimiento**	XXXXXXXXXXXXXX
	Calidad del bien	XXXXXXXXXXXXX
Experiencia	XXXXXXXXXXXXXXX	
Indicadores Financieros	**Liquidez**	Mayor o igual a XX
	Endeudamiento	Menor o igual a XX%

	Razón cobertura de interés	Mayor o igual a XX
Indicadores Organizacionales	**Rentabilidad del patrimonio**	Mayor o igual a XX
	Rentabilidad del activo	Mayor o igual a XX
Presupuesto y/o oferta seleccionada	XXXXXXXXXXX	
Fuente de verificación del contrato	XXXXXXXXXXXXXX	
Link de verificación	XXXXXXXXXXXXXXXX	

2. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Modalidad	XXXXXXXXXXXXXX	
Tipo de contrato	XXXXXXXXXXX	
Objeto	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	
Valor	XXXXXXXXXX	
Forma de pago	XXXXXXXXXXXXXXXXXX	
Plazo	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	
Oferente	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	
Contratista adjudicado	XXXXXXXXXXXXXXXXX	
Código UNSPSC	XXXXXXXXXXXX	
Amparos en la garantía única.	**Cumplimiento**	XXXXXXXXXXXXXX
	Calidad del bien	XXXXXXXXXXXXX
Experiencia	XXXXXXXXXXXXXXX	
Indicadores Financieros	**Liquidez**	Mayor o igual a XX
	Endeudamiento	Menor o igual a XX%
	Razón cobertura de interés	Mayor o igual a XX
Indicadores Organizacionales	**Rentabilidad del patrimonio**	Mayor o igual a XX
	Rentabilidad del activo	Mayor o igual a XX
Presupuesto y/o oferta seleccionada	XXXXXXXXXXX	

Fuente de verificación del contrato	XXXXXXXXXXXXXX
Link de verificación	XXXXXXXXXXXXXXXX

3. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Modalidad	XXXXXXXXXXXXXX	
Tipo de contrato	XXXXXXXXXXX	
Objeto	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	
Valor	XXXXXXXXXX	
Forma de pago	XXXXXXXXXXXXXXXXXX	
Plazo	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	
Oferente	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	
Contratista adjudicado	XXXXXXXXXXXXXXXXX	
Código UNSPSC	XXXXXXXXXXXX	
Amparos en la garantía única.	**Cumplimiento**	XXXXXXXXXXXXXX
	Calidad del bien	XXXXXXXXXXXXX
Experiencia	XXXXXXXXXXXXXXXX	
Indicadores Financieros	**Liquidez**	Mayor o igual a XX
	Endeudamiento	Menor o igual a XX%
	Razón cobertura de interés	Mayor o igual a XX
Indicadores Organizacionales	**Rentabilidad del patrimonio**	Mayor o igual a XX
	Rentabilidad del activo	Mayor o igual a XX
Presupuesto y/o oferta seleccionada	XXXXXXXXXXX	
Fuente de verificación del contrato	XXXXXXXXXXXXXX	
Link de verificación	XXXXXXXXXXXXXXXX	

4. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Modalidad	XXXXXXXXXXXXXX	
Tipo de contrato	XXXXXXXXXXX	
Objeto	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	
Valor	XXXXXXXXXX	
Forma de pago	XXXXXXXXXXXXXXXXXX	
Plazo	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	
Oferente	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	
Contratista adjudicado	XXXXXXXXXXXXXXXXX	
Código UNSPSC	XXXXXXXXXXXX	
Amparos en la garantía única.	**Cumplimiento**	XXXXXXXXXXXXXX
	Calidad del bien	XXXXXXXXXXXXX
Experiencia	XXXXXXXXXXXXXXX	
Indicadores Financieros	**Liquidez**	Mayor o igual a XX
	Endeudamiento	Menor o igual a XX%
	Razón cobertura de interés	Mayor o igual a XX
Indicadores Organizacionales	**Rentabilidad del patrimonio**	Mayor o igual a XX
	Rentabilidad del activo	Mayor o igual a XX
Presupuesto y/o oferta seleccionada	XXXXXXXXXXX	
Fuente de verificación del contrato	XXXXXXXXXXXXXX	
Link de verificación	XXXXXXXXXXXXXXXX	

3.5.2 Forma de Pago

Al revisar la información suministrada en el análisis de la demanda se evidencia claramente que todas las entidades, incluyendo a la Universidad de Sucre, que han realizado procesos con objeto similar al de la presente contratación han realizado los pagos de sus obligaciones financieras mediante la siguiente forma:

No	ENTIDAD	FORMA DE PAGO
1	UNIVERSIDAD DE SUCRE	XXXXXXXXXXXXXX
2	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXX
3	XXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXX
4	XXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXX
5	XXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXX

Esta relación se sugiere como referencia para determinar requisitos y/o cláusulas contractuales para tener en cuenta.

3.5.3 Tipo De Contrato

De acuerdo con las especificaciones técnicas del proyecto en mención y a la información analizada en el estudio de la demanda se puede concluir que el presente contrato es de *XXXXXX*, puesto que de las X entidades estudiadas X lo hicieron a través de este tipo de contrato.

Por lo tanto, se sugiere como referencia para determinar requisitos y/o cláusulas contractuales para tener en cuenta.

3.5.4 Amparos Requeridos en la Garantía

Del estudio realizado a los procesos llevados a cabo en las entidades estatales, incluyendo a la Universidad de Sucre, se observó que estas incluyen entre los amparos requeridos en la garantía de seriedad los siguientes:

- **Cumplimiento**: en los procesos analizados se observó que las entidades que usan este como uno de los amparos de la garantía única lo hacen por el XX% del valor del contrato.
- **Calidad de los bienes:** en los procesos estudiados se evidencio que las entidades que requieren este amparo en la garantía única lo hacen por el XX% del valor del contrato.
- **Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones**, en los procesos analizados se observó que las entidades que usan este como uno de los amparos de la garantía única lo hacen por un valor del XX% del valor del contrato.
- **Calidad del servicio:** en los procesos estudiados se evidencio que las entidades que requieren este amparo en la garantía única lo hacen por el XX% del valor del contrato.

3.5.5 Oferentes

De acuerdo con la información obtenida en el estudio de la demanda se observa que, en el pasado en las entidades estatales, los oferentes que han participado en este tipo de procesos son:

No	ENTIDAD	OFERENTES PARTICIPANTES
1	UNIVERSIDAD DE SUCRE	XXXXXXXXXXXXXX
2	XXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXX
3	XXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXX
4	XXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
5	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Esta relación se tiene en cuenta para conocer los posibles oferentes que en la actualidad se encuentran activos para el servicio a contratar.

3.5.6 Indicadores Financieros y Operacionales sugeridos

Con base en el análisis de las X entidades del estudio de demanda que realizaron Selección Subasta Inversa, incluyendo la Universidad de Sucre, se relacionan los indicadores financieros y operacionales que estas tuvieron en cuenta al momento de contratar y los indicadores establecidos por Colombia Compra eficiente, y así se calcula un promedio a través de la media aritmética:

INDICE	ENTIDAD 1	ENTIDAD 2	ENTIDAD 3	ENTIDAD 4	ENTIDAD 5	INDICADORES COLOMBIA COMPRA EFICIENTE	Mín	Max	Media	Mediana	Desviación Estándar
L	≥ XX	≥ XX	≥ XX	≥ XX	≥ XX	≥ 1	≥ XX	≥ XX	≥ XX	≥ XX	≥ XX
E	≤ XX%	≤ XX%	≤ XX%	≤ XX%	≤ XX%	≤ 70%	≤ XX%	≤ XX%	≤ XX%	≤ XX%	≤ XX%
RCI	≥ XX	≥ XX	≥ XX	≥ XX	≥ XX	≥ 1	≥ XX	≥ XX	≥ XX	≥ XX	≥ XX
RP	≥ XX	≥ XX	≥ XX	≥ XX	≥ XX	≥ 0,0	≥ XX	≥ XX	≥ XX	≥ XX	≥ XX
RA	≥ XX	≥ XX	≥ XX	≥ XX	≥ XX	≥ 0,0	≥ XX	≥ XX	≥ XX	≥ XX	≥ XX

Los índices financieros que se establezcan para el presente proceso deben garantizar que el proveedor a seleccionar cuente con la capacidad financiera suficiente para el cumplimento del contrato consecuente con el valor y magnitud de este.

Índice de Liquidez: Dada la naturaleza de la ejecución del contrato y forma de pago prevista, se sugiere que el proponente cuente con un índice de liquidez **mayor o igual a XXX veces.** A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo. El índice de liquidez permite establecer la capacidad de la empresa para cumplir con sus obligaciones a corto plazo, sin necesidad de comprometer la propiedad planta y equipo.

Nivel de Endeudamiento: Teniendo en cuenta la naturaleza del sector, se estima que los proponentes deberán acreditar un NDE máximo del **XX%**. Lo cual garantiza que el grado de apalancamiento utilizado para el pago de sus deudas no es muy alto y así poder dar respaldo a la ejecución del contrato. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón Cobertura de intereses: Este indicador establece la incidencia que tienen los gastos financieros sobre las utilidades operacionales de la empresa, para este caso se requiere la utilidad operacional sea **mayor o igual a XX veces** los intereses pagados.

Rentabilidad del patrimonio: Indica cuanto rendimiento obtuvieron los socios o dueños de la empresa. En este proceso debe ser **mayor o igual al XX.**

Rentabilidad del activo: Muestra la capacidad del activo para generar utilidades, independiente de cómo se haya financiado, ya sea con deuda o con patrimonio. Par este caso se requiere que sea **mayor o igual a XX.**

3.5.7 Observaciones

En el estudio de la demanda realizado a los procesos de este mismo tipo realizados a las entidades estatales se pudo observar que todos fueron adjudicados y celebrados de forma normal entre el contratista y el contratante. Teniendo en cuenta la naturaleza del proceso contractual de los riesgos que se pueden presentar se enuncian los siguientes:

- El tiempo planeado para la ejecución del proceso no es suficiente.
- Incumplimiento del objeto contractual.
- Fluctuación de los precios del mercado.
- Mala calidad de los bienes suministrados.
- Mala calidad del servicio suministrado.
- Que sea declarado desierto.

3.5.8 Valor y Tiempo Estimado

Visto lo anterior, de conformidad con el análisis realizado el valor estimado para la contratación de: **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, para un tiempo de ejecución de **XXX (XX) XXX**, corresponde a la suma de: **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX PESOS ($0,00 M/C).**

Para constancia se firma este documento a los XXX (XX) días del mes de XXXXXXX de XXXX.

_____

XXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Proyectó: XXXXXXXXXXXXX

ENTIDAD	UNIVERSIDAD DE SUCRE
DEPENDENCIA RESPONSABLE	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
OBJETO	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

1. INTRODUCCIÓN

Conforme con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compra y contratación pública, establece que las Entidades Estatales, como parte del Sistema de Compra Pública: *"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".* Al igual que las Entidades Estatales sometidas a la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales de régimen especial deben realizar el Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales con el fin de conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo y dejar constancia de este en los Documentos del Proceso.

La Universidad de Sucre, como entidad estatal del régimen especial, estructura y adelanta el proceso de contratación de ***Menor Cuantía*** que tendrá por objeto: **"XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX"** y mediante el presente análisis del sector deja constancia del estudio realizado en la etapa de planeación y estructuración de este.

En virtud del objeto contractual que se enmarca en el sector de **XXXXXX** se evidencia que de acuerdo con las obligaciones que se desarrollarán en la ejecución, estas pueden ser ejecutadas por una persona natural o jurídica que cumpla con los requerimientos técnicos exigidos por la entidad, con idoneidad y experiencia en el desarrollo del objeto contractual.

Se deja constancia mediante el presente documento, del análisis del sector "Económico" realizado en la etapa de planeación y estructuración de este, así:

2. OBJETO CONTRACTUAL

"XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX"

3. SECTOR ECONOMICO

La fuente de información que refleja este análisis de XXXXXXXXX fue realizada con un estudio de mercado a diferentes empresas del sector privado y público y análisis de algunas entidades estatales que han celebrado este tipo de contratos.

Por lo anterior, se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

3.1. ANÁLISIS DEL MERCADO

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXX

3.1.1 Perspectiva Internacional

Según el "Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente, en la actualidad hay acuerdos comerciales vigentes con compromisos en contratación pública con: la Alianza del Pacífico, Chile, El Salvador, Guatemala, Honduras, Suiza, Liechtenstein, Canadá y La comunidad Andina, compuesta por Bolivia, Ecuador y Perú.

La siguiente tabla presenta los Acuerdos Comerciales en los que Colombia es parte:

Acuerdo Comercial	Capítulo de Compras Públicas Acuerdo Comercial[5]	Ley en Colombia que aprueba el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico[6]	Capítulo VIII del Protocolo Adicional	Ley 1746 de 2014
Canadá	Capítulo XIV del texto final del Acuerdo	Ley 1363 de 2009
Chile	Capítulo XIII del Acuerdo de Libre Comercio entre Colombia - Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Capítulo XIV y Anexo del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Capítulo X y Anexo X.A del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados Unidos	Capítulo IX, Anexo 9.1, Carta adjunta 9.11, Carta adjunta licitaciones electrónicas y Decisión No. 2 del Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y Estados Unidos de América	Ley 1143 de 2007
Estados AELC[7]	Capítulo VII, Anexo XIX, Anexo XX del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC	Ley 1372 de 2010
México	Capítulo XV Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte[8]	Parte IV Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y las Repúblicas de el Salvador, Guatemala y Honduras	Ley 1241 de 2008
Unión Europea[9]	Título VI y Anexo XII del texto final del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú	Ley 1669 de 2013

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

Para las universidades del nivel departamental están incluidas en la lista del Acuerdo Comercial con **Chile** y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la **CAN.**

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel departamental obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Para el acuerdo de Chile está incluida la entidad estatal, pero no aplica para el umbral del monto económico, y se le aplica la excepción del numeral #2: **El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades Estatales del nivel territorial,** por lo tanto, el Proceso de Contratación NO está cubierto por el Acuerdo Comercial con Chile.

Por lo anterior el presente proceso de contratación de Suministro en mención está cubierto solo con el acuerdo comercial de la **Comunidad Andina de Naciones – CAN.**

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	**Chile** **Perú**	NO	Bienes y servicios $818.781.000	NA	NO
Chile		SI	NO SUPERA EL UMBRAL - Bienes y servicios $818.650.000	SE APLICA la excepción del numeral #2	NO
Corea		NO	NA - Bienes y servicios $834.620.000	NA	NO
Costa Rica		NO	NA - Bienes y servicios $1.481'116.000	NA	NO
Estados Unidos		NO	NA - Bienes y servicios $1.481'116.000	NA	NO

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Estados AELC		NO	NA - Bienes y servicios $818.600.000	NA	NO
Triángulo Norte	**El Salvador**	NO	NA - Bienes y servicios $87.780.300	NA	NO
	Guatemala	NO		NA	NO
Unión Europea		NO	NA - Bienes y servicios $818.600.000	NA	NO
Comunidad Andina de Naciones - CAN		SI	APLICA a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel departamental obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.	NO HAY EXEPCIONES APLICABLES AL PROCESO DE CONTRATACION	SI

3.3. ANALISIS DE LA OFERTA

En Colombia existen empresas capaces de satisfacer las necesidades del presente proyecto.; En el Sistema de Información Societaria SIIS se encuentra la información de las empresas con clasificación CIIU 4.0 adoptada por Colombia; es por ello por lo que solo para objeto de conocer el comportamiento de las empresas del sector usaremos esta clasificación. Cabe resaltar que en el pliego de condiciones se usara la clasificación establecida por las naciones unidas (UNSPSC).

Con el objetivo de conocer el comportamiento de los posibles oferentes para el presente proyecto, analizaremos la información de las empresas inscritas en las siguientes clasificaciones:

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Consultada la página del Sistema de Información Societaria SIIS se encontró que el informe más actual data del año XXXX y que para la clasificación **XXXX**, existe la información de las siguientes 80 empresas:

Nit	Razón social de la sociedad	IL	IE	RCI	RA	RP	TAMAÑO

3.3.1 Codificación en el sistema UNSPSC:

De acuerdo con los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) proporcionados por Colombia compra eficiente, el objeto: "**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**" se puede ubicar de la siguiente forma:

ÍTEM	PRODUCTO	CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC	CLASE	FAMILIA	SEGMENTO
1	---	XXXXXX	XXXXXXXXX	XXXXXXX	XXXXXXXXXXX
2	---	XXXXXXX	XXXXXXXXXX		
3	---	XXXXXX	XXXXXXXXX		

3.4 ANÁLISIS ECONÓMICO

3.4.1 Especificaciones Técnicas:

Para efectos de determinar las especificaciones técnicas de la contratación se tendrán en cuenta lo siguiente:

3.4.2 Identificación de Proveedores: la Universidad de Sucre para realizar el análisis de costos del presente estudio solicitó cotizaciones a XX proveedores identificados en la siguiente tabla:

RAZÓN SOCIAL PROVEEDORES	NIT
XXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX

3.4.3 Estudio de Mercado: Se realizó el pertinente estudio de mercado con base en los precios aportados por cotizaciones de los proveedores relacionados anteriormente, (Ver Anexo 1: Estudio de Mercado)

3.4.4 Valor Estimado Del Contrato: la Universidad de Sucre realizó un estudio de mercado teniendo como referencia los precios de tres proveedores, el cual arrojó un valor promedio de: **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX PESOS ($00,00 M/C).**

A continuación, se detalla el presupuesto económico estipulado, teniendo en cuenta los valores promedios del estudio:

3.5 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

3.5.1 Estudios de casos: Según lo establecido en la Guía Para la Elaboración de Estudios del Sector es necesario responder los siguientes interrogantes:

1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este servicio?

La Universidad de Sucre ha realizado contratación relacionada con este objeto en el pasado, por lo tanto, en la siguiente tabla se relacionan los aspectos más relevantes que la entidad tuvo en cuenta a la hora de contratar:

1. **UNIVERSIDAD DE SUCRE – XXXXXXXXXXXXX**

Modalidad	XXXXXXXXXXXXXX	
Tipo de contrato	XXXXXXXXXXX	
Objeto	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	
Valor	XXXXXXXXXX	
Forma de pago	XXXXXXXXXXXXXXXXXX	
Plazo	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	
Oferente	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	
Contratista adjudicado	XXXXXXXXXXXXXXXXX	
Código UNSPSC	XXXXXXXXXXXX	
	Cumplimiento	XXXXXXXXXXXXXX

Amparos en la garantía única.	**Calidad del bien**	XXXXXXXXXXXXX
Experiencia	XXXXXXXXXXXXXXX	
Indicadores Financieros	**Liquidez**	Mayor o igual a XX
	Endeudamiento	Menor o igual a XX%
	Razón cobertura de interés	Mayor o igual a XX
Indicadores Organizacionales	**Rentabilidad del patrimonio**	Mayor o igual a XX
	Rentabilidad del activo	Mayor o igual a XX
Presupuesto y/o oferta seleccionada	XXXXXXXXXXX	
Fuente de verificación del contrato	XXXXXXXXXXXXXX	
Link de verificación	XXXXXXXXXXXXXXXX	

2. ¿Cómo han adquirido la Entidad Estatal en el pasado este servicio otras entidades?

Para realizar un análisis de la demanda se toma como fuente de consulta el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) https://www.contratos.gov.co/consultas/resultadoListadoProcesos.jsp#, tomando una muestra de X entidades públicas que han adelantado procesos de selección relacionados con el objeto de que en la Universidad de Sucre pretende contratar.

Entre las entidades públicas que lo han desarrollado están:

1. **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

Modalidad	XXXXXXXXXXXXXX
Tipo de contrato	XXXXXXXXXXX
Objeto	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Valor	XXXXXXXXXX
Forma de pago	XXXXXXXXXXXXXXXXXX
Plazo	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Oferente	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Contratista adjudicado	XXXXXXXXXXXXXXXXX	
Código UNSPSC	XXXXXXXXXXXX	
Amparos en la garantía única.	**Cumplimiento**	XXXXXXXXXXXXXX
	Calidad del bien	XXXXXXXXXXXXX
Experiencia	XXXXXXXXXXXXXXXX	
Indicadores Financieros	**Liquidez**	Mayor o igual a XX
	Endeudamiento	Menor o igual a XX%
	Razón cobertura de interés	Mayor o igual a XX
Indicadores Organizacionales	**Rentabilidad del patrimonio**	Mayor o igual a XX
	Rentabilidad del activo	Mayor o igual a XX
Presupuesto y/o oferta seleccionada	XXXXXXXXXXX	
Fuente de verificación del contrato	XXXXXXXXXXXXXX	
Link de verificación	XXXXXXXXXXXXXXXX	

2. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Modalidad	XXXXXXXXXXXXXX	
Tipo de contrato	XXXXXXXXXXX	
Objeto	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	
Valor	XXXXXXXXXX	
Forma de pago	XXXXXXXXXXXXXXXXXX	
Plazo	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	
Oferente	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	
Contratista adjudicado	XXXXXXXXXXXXXXXXX	
Código UNSPSC	XXXXXXXXXXXX	
	Cumplimiento	XXXXXXXXXXXXXX

Amparos en la garantía única.	**Calidad del bien**	XXXXXXXXXXXXX
Experiencia	XXXXXXXXXXXXXXX	
Indicadores Financieros	**Liquidez**	Mayor o igual a XX
	Endeudamiento	Menor o igual a XX%
	Razón cobertura de interés	Mayor o igual a XX
Indicadores Organizacionales	**Rentabilidad del patrimonio**	Mayor o igual a XX
	Rentabilidad del activo	Mayor o igual a XX
Presupuesto y/o oferta seleccionada	XXXXXXXXXXX	
Fuente de verificación del contrato	XXXXXXXXXXXXXX	
Link de verificación	XXXXXXXXXXXXXXXX	

3. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Modalidad	XXXXXXXXXXXXXX	
Tipo de contrato	XXXXXXXXXXX	
Objeto	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	
Valor	XXXXXXXXXX	
Forma de pago	XXXXXXXXXXXXXXXXXX	
Plazo	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	
Oferente	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	
Contratista adjudicado	XXXXXXXXXXXXXXXXX	
Código UNSPSC	XXXXXXXXXXXX	
Amparos en la garantía única.	**Cumplimiento**	XXXXXXXXXXXXXX
	Calidad del bien	XXXXXXXXXXXXX
Experiencia	XXXXXXXXXXXXXXX	
	Liquidez	Mayor o igual a XX

Indicadores Financieros	**Endeudamiento**	Menor o igual a XX%
	Razón cobertura de interés	Mayor o igual a XX
Indicadores Organizacionales	**Rentabilidad del patrimonio**	Mayor o igual a XX
	Rentabilidad del activo	Mayor o igual a XX
Presupuesto y/o oferta seleccionada	XXXXXXXXXXX	
Fuente de verificación del contrato	XXXXXXXXXXXXXX	
Link de verificación	XXXXXXXXXXXXXXXX	

4. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Modalidad	XXXXXXXXXXXXXX	
Tipo de contrato	XXXXXXXXXXX	
Objeto	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	
Valor	XXXXXXXXXX	
Forma de pago	XXXXXXXXXXXXXXXXXX	
Plazo	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	
Oferente	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	
Contratista adjudicado	XXXXXXXXXXXXXXXXX	
Código UNSPSC	XXXXXXXXXXXX	
Amparos en la garantía única.	**Cumplimiento**	XXXXXXXXXXXXXX
	Calidad del bien	XXXXXXXXXXXXX
Experiencia	XXXXXXXXXXXXXXX	
Indicadores Financieros	**Liquidez**	Mayor o igual a XX
	Endeudamiento	Menor o igual a XX%
	Razón cobertura de interés	Mayor o igual a XX
Indicadores Organizacionales	**Rentabilidad del patrimonio**	Mayor o igual a XX
	Rentabilidad del activo	Mayor o igual a XX

Presupuesto y/o oferta seleccionada	XXXXXXXXXXX
Fuente de verificación del contrato	XXXXXXXXXXXXXX
Link de verificación	XXXXXXXXXXXXXXXX

3.5.2 Forma de Pago

Al revisar la información suministrada en el análisis de la demanda se evidencia claramente que todas las entidades, incluyendo a la Universidad de Sucre, que han realizado procesos con objeto similar al de la presente contratación han realizado los pagos de sus obligaciones financieras mediante la siguiente forma:

No	ENTIDAD	FORMA DE PAGO
1	UNIVERSIDAD DE SUCRE	XXXXXXXXXXXXX
2	XXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXX
3	XXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXX
4	XXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXX
5	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXX

Esta relación se sugiere como referencia para determinar requisitos y/o cláusulas contractuales para tener en cuenta.

3.5.3 Tipo De Contrato

De acuerdo con las especificaciones técnicas del proyecto en mención y a la información analizada en el estudio de la demanda se puede concluir que el presente contrato es de *XXXXXX*.

Por lo tanto, se sugiere como referencia para determinar requisitos y/o cláusulas contractuales para tener en cuenta.

3.5.4 Amparos Requeridos en la Garantía

Del estudio realizado a los procesos llevados a cabo en las entidades estatales, incluyendo a la Universidad de Sucre, se observó que estas incluyen entre los amparos requeridos en la garantía de seriedad los siguientes:

- **Cumplimiento**: en los procesos analizados se observó que las entidades que usan este como uno de los amparos de la garantía única lo hacen por el XX% del valor del contrato.
- **Calidad de los bienes:** en los procesos estudiados se evidencio que las entidades que requieren este amparo en la garantía única lo hacen por el XX% del valor del contrato.
- **Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones**, en los procesos analizados se observó que las entidades que usan este como uno de los amparos de la garantía única lo hacen por un valor del XX% del valor del contrato.
- **Calidad del servicio:** en los procesos estudiados se evidencio que las entidades que requieren este amparo en la garantía única lo hacen por el XX% del valor del contrato.
- **Responsabilidad extracontractual:** en los procesos estudiados se evidencio que las entidades que requieren este amparo en la garantía única lo hacen por el XX% y del valor del contrato y no inferior a XXX smlmv.
- **Calidad y estabilidad de la obra:** en los procesos estudiados se evidencio que las entidades que requieren este amparo en la garantía única lo hacen por el XX% del valor del contrato.

3.5.5 Oferentes

De acuerdo con la información obtenida en el estudio de la demanda se observa que, en el pasado en las entidades estatales, incluyendo a la Universidad de Sucre, los oferentes que han participado en este tipo de procesos son:

No	ENTIDAD	OFERENTES PARTICIPANTES
1	UNIVERSIDAD DE SUCRE	XXXXXXXXXXXXXXXX
2	XXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXX
3	XXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXX
4	XXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXX
5	XXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXX

Esta relación se tiene en cuenta para conocer los posibles oferentes que en la actualidad se encuentran activos para el servicio a contratar.

3.5.6 Indicadores Financieros y Operacionales sugeridos

Con base en el análisis de las 5 entidades del estudio de demanda que realizaron procesos de Selección de Menor Cuantía, se relacionan los indicadores financieros y operacionales que estas tuvieron en cuenta al momento de contratar y los indicadores establecidos por Colombia Compra eficiente, y así se calcula un promedio a través de la media aritmética:

INDICE	ENTIDAD 1 - UNIVERSIDAD DE SUCRE	ENTIDAD 2 -	ENTIDAD 3	ENTIDAD 4	ENTIDAD 5	INDICADORES COLOMBIA COMPRA EFICIENTE	Mín	Max	Media	Mediana	Desviación Estándar
L	≥ 5	≥ 1,2	≥ 1,2	≥ 1,5	≥ 1,6	≥ 1	≥ 1	≥ 5	**≥ 1,9**	≥ 1,35	1,53
E	≤ 45%	≤ 75%	≤ 70%	≤ 50%	≤ 62%	≤ 70%	≤ 75%	≤ 45%	**≤ 62%**	≤ 66%	12,1%
RCI	≥ 50	≥ 2,5	≥ 2	≥ 1,5	NR	≥ 1	≥ 1	≥ 50	**≥ 9,5**	≥ 1,75	19,86
RP	≥ 0,30	≥ 0,07	≥ 0,02	≥ 0,15	≥ 0,14	≥ 0,0	≥ 0	≥ 0,30	**≥ 0,11**	≥ 0,11	0,11
RA	≥ 0,20	≥ 0,05	≥ 0,02	≥ 0,10	≥ 0,07	≥ 0,0	≥ 0	≥ 0,20	**≥ 0,07**	≥ 0,06	0,07

Los índices financieros que se establezcan para el presente proceso deben garantizar que el proveedor a seleccionar cuente con la capacidad financiera suficiente para el cumplimento del contrato consecuente con el valor y magnitud de este.

Índice de Liquidez: Dada la naturaleza de la ejecución del contrato y forma de pago prevista, se sugiere que el proponente cuente con un índice de liquidez **mayor o igual a XX veces.** A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo. El índice de liquidez permite establecer la capacidad de la empresa para cumplir con sus obligaciones a corto plazo, sin necesidad de comprometer la propiedad planta y equipo.

Nivel de Endeudamiento: Teniendo en cuenta la naturaleza del sector, se estima que los proponentes deberán acreditar un NDE máximo del **XX%.** Lo cual garantiza que el grado de apalancamiento utilizado para el pago de sus deudas no es muy alto y así poder dar respaldo a la ejecución del contrato. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón Cobertura de intereses: Este indicador establece la incidencia que tienen los gastos financieros sobre las utilidades operacionales de la empresa, para este caso se requiere que la utilidad operacional sea **mayor o igual a XX veces** los intereses pagados.

Rentabilidad del patrimonio: Indica cuanto rendimiento obtuvieron los socios o dueños de la empresa. En este proceso debe ser **mayor o igual al XX.**

Rentabilidad del activo: Muestra la capacidad del activo para generar utilidades, independiente de cómo se haya financiado, ya sea con deuda o con patrimonio. Par este caso se requiere que sea **mayor o igual a XX.**

3.5.7 Observaciones

En el estudio de la demanda realizado a los procesos de este mismo tipo realizados a las entidades estatales se pudo observar que todos fueron adjudicados y celebrados de forma normal entre el contratista y el contratante. Teniendo en cuenta la naturaleza del proceso contractual de los riesgos que se pueden presentar se enuncian los siguientes:

- El tiempo planeado para la ejecución del proceso no es suficiente.
- Incumplimiento del objeto contractual.
- Fluctuación de los precios del mercado.
- Mala calidad de los bienes suministrados.
- Mala calidad del servicio prestado.
- Que sea declarado desierto.

3.5.8 Valor y Tiempo Estimado

Visto lo anterior, de conformidad con el análisis realizado el valor estimado para la contratación de: **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, para un tiempo de ejecución **XXXX (XX) XXX**, corresponde a la suma de: **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX PESOS ($0,00 M/C).**

Para constancia se firma este documento a los XXX (XX) días del mes de XXXXX de XXXX.

_____

XXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXX

Proyectó: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

lo